

ESTUDIO PREVIO

OBJETO

Prestar servicios profesionales para efectuar la verificación de planes de mejoramiento archivístico y realizar las visitas de inspección, vigilancia y control

Bogotá, enero de 2022

Contenido

1.	NECESIDAD	3
1.1.	Descripción de la necesidad	3
2.	CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR.....	6
2.1.	Objeto	6
2.2.	Clasificación en <i>United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC)</i>	6
2.3.	Número de contratistas y perfil	7
2.4.	Plazo de ejecución.....	7
2.5.	Lugar de ejecución	7
2.6.	Obligaciones del contratista	7
2.6.1.	Obligaciones generales	7
2.6.2.	Obligaciones específicas	8
3.	MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO	8
3.1.	Modalidad de selección.....	9
3.2.	Justificación de la modalidad de selección	9
3.3.	Tipo de contrato.....	9
4.	ANÁLISIS DEL SECTOR.....	9
5.	ANÁLISIS DE RIESGOS	9
6.	VALOR Y FORMA DE PAGO	9
6.1.	Valor del estudio previo	9
6.2.	Respaldo presupuestal del EP.....	10
6.3.	Valor de cada contrato (si aplica)	10
6.4.	Forma de pago	10
7.	GARANTÍAS CONTRACTUALES	11
8.	VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.....	11
9.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	11
10.	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	11
11.	RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS	12

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato.

1. NECESIDAD

1.1. Descripción de la necesidad

De conformidad con la Ley 80 de 1989 y el Decreto 2126 de 2012, el Archivo General de la Nación (AGN) es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica patrimonio propio y autonomía administrativa que tiene como misión formular y liderar la Política de Archivos y de Gestión Documental en el territorio nacional, posicionándose como referente de la gestión pública para salvaguardar, difundir el patrimonio documental y garantizar la transparencia y el acceso a la información pública.

A su vez el Decreto 2126 de 2012 asignó al despacho de la Subdirección del Sistema Nacional de Archivos la función de coordinar la adopción, ejecución y evaluación de la política archivística y promover el uso de las mejores prácticas en la protección del patrimonio documental archivístico, así como ejercer la función de inspección, vigilancia y control de la función archivística del país.

Conforme lo expuesto, en el artículo 35 la Ley 594 de 2000, “*Ley General de Archivos*” en concordancia con el título VIII del Decreto 1080 de 2015, el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado tiene a su cargo la facultad de prevenir y sancionar el incumplimiento de la Ley 594 de 2000, la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en concordancia con el artículo 212 del Decreto-Ley 019 de 2012 y demás normas reglamentarias, atendiendo las disposiciones y principios de la actuación administrativa, en los términos establecidos por el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011; para tal efecto, le compete el ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia y control a las entidades públicas y privadas que cumplan funciones públicas para verificar el cumplimiento de la normatividad archivística país.

De conformidad con las funciones establecidas para el Grupo de Inspección y Vigilancia de la Subdirección del Sistema Nacional de Archivos (SNA) según la Resolución ANG No. 102 de 2019, se encuentran las siguientes:

- (..)
- 1) *Ejercer la inspección, vigilancia y control de la función archivística en el país*
- (...)
- 8) *Planear, programar y desarrollar procesos de auditorías archivísticas tendientes a asegurar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en la Ley General de Archivos y las demás normas.*
- 9) *Hacer seguimiento al oportuno y total cumplimiento de los planes de mejoramiento archivístico implementados por los organismos del sector público y privado que cumplan funciones públicas relacionadas con el ejercicio de la función archivística objeto de la Ley 594 de 2000.*
- 10) *Impartir las órdenes necesarias para que suspendan de inmediato las prácticas que amenacen o vulneren la integridad de los archivos públicos y se adopten las correspondientes medidas preventivas y correctivas. (...)*
- 12) *Atender de manera inmediata denuncias o requerimientos sobre deterioro, pérdida, tráfico, negligencia administrativa, etc., y demás situación es que amenacen o vulneren la integridad de los archivos públicos y los privados de interés cultural (...)*

El Archivo General de la Nación (AGN), a través de la Subdirección del Sistema Nacional de Archivos, en cumplimiento de sus funciones realiza visitas de inspección, vigilancia y control a las entidades públicas y privadas en cumplimiento de la normatividad archivística, de la siguiente manera:

Visitas de inspección: Facultad para verificar el cumplimiento de la Ley General de Archivos y demás normatividad archivística expedida para su desarrollo, estas visitas se realizan de manera presencial.

Visitas de vigilancia: Facultad para hacer seguimiento a las instrucciones impartidas en el Plan Mejoramiento Archivístico (PMA), con el fin de dar cumplimiento a la Ley General Archivos y demás normatividad archivística expedida para su desarrollo.

Visitas de control: Facultad para tomar acciones y correctivos necesarios o impartir las órdenes a que haya lugar, con el fin de dar cumplimiento a la Ley General de Archivos y demás normatividad archivística expedida para su desarrollo.

En la actualidad, el Grupo de Inspección y Vigilancia del Sistema Nacional de Archivo del AGN, realiza el seguimiento de los Planes de Mejoramiento Archivístico de **330 entidades inspeccionadas**, así como también a los requerimientos realizados por los órganos de control – traslado de hallazgos, análisis de contratos de prestación de servicios archivísticos y denuncias presentadas por ciudadanos en gestión documental.

Aunado a lo anterior, con el equipo actual para el año 2021 solo atiende el **0,48%** de la demanda nacional, es decir nuestra capacidad instalada solo ha logrado cubrir 30 Gobernaciones, 5 Distritos, 13 Ministerios, 6 Superintendencias, 161 Municipios, 9 universidades, 7 corporaciones y 2 hospitales del territorio nacional.

Ahora bien, en relación a las entidades visitadas, se tienen a la fecha hallazgos por superar, que requieren del seguimiento oportuno, tal y como se evidencia en la siguiente gráfica:



De otra parte, en relación a las comunicaciones que se gestionan al interior del GIV, durante la vigencia 2021, con corte al 15 de diciembre, se recibieron 1.234 comunicaciones (radicados de entrada), así:

Comunicaciones	ene-21	feb-21	Mar-21	Abr-21	May-21	Jun-21	Jul-21	Ag-21	Sep-21	Octu-21	Nov-21	Dic-21	Total
Recibidas	72	90	151	112	91	103	156	130	103	55	124	47	1,234
Pendientes	0	0	0	0	0	0	0	25	56	46	88	44	209

En este sentido, se proyecta que a finales de mayo de 2022¹ se deben atender aproximadamente 520 comunicaciones, relacionadas con la presentación de los informes trimestrales y semestrales que deben reportar los jefes de control interno de las entidades inspeccionadas. A continuación, se detallan la cantidad de comunicaciones previstas a recibir hasta finales de mayo del 2022:

¹ Fecha hasta la cual se cuenta con recursos para la presente contratación.

Comunicaciones	dic-21	ene-22	feb-22	Mar-22	Abr-22	May -22	Total
Recibidas	130	100	90	160	120	100	700
Pendientes	100	70	60	130	90	70	520

Para garantizar las respuestas a dichas comunicaciones, tales como reportes trimestrales de seguimiento a los Planes de Mejoramiento Archivístico, reportes mensuales frente a ordenes perentorias, traslados de hallazgos por parte de la Contraloría General de la Nación, denuncias por pérdida de patrimonio documental en entidades públicas y privadas que prestan funciones públicas, entre otras, es importante contar con personal que atienda la prestación del servicio.

Personal requerido, proceso de reestructuración, disponibilidad de recursos y justificación del plazo

El Grupo de Inspección y Vigilancia del Sistema Nacional de Archivo del AGN ha venido funcionando con los siguientes contratistas (profesionales con experiencia certificada en inspección, vigilancia y control-IVC):

Número de profesionales	Categoría	Perfil
3	Inspector(a)	Profesional en los siguientes núcleos básico de conocimiento (NBC) según el SNIES: Bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas, Derecho y afines, administración, ingeniería de sistemas, ingeniería industrial, antropología, historia. Experiencia: con entre uno y seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.

Para la vigencia 2022, en consideración a la priorización de recursos efectuada para el proceso de reestructuración de la entidad, solo hay disponibles recursos para la contratación de al menos el mismo número de contratistas que en la vigencia anterior por el término de 4 meses, a fin de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio a partir de enero de 2022. En junio de 2.022 se espera contar con el personal de planta para cubrir esta necesidad para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de la entidad.

Teniendo en cuenta que el Grupo de Inspección y Vigilancia del Sistema Nacional de Archivo del AGN desarrolla actividades misionales de la entidad que devienen directamente de los mandatos establecidos por el legislador en la Ley 594 de 2000 y que las labores adelantadas por este equipo dan cuenta del cumplimiento de metas estratégicas del AGN que se reportan mensualmente, la prestación del servicio debe ser continua y no se puede interrumpir ya que este se afectaría gravemente.

Adicionalmente, las competencias legales deben ser atendidas por oportunidad por el GIV, ya que corresponden a actuaciones del ámbito del debido proceso, que de no ser resueltas en los términos legales por el AGN, se estaría en riesgo de vulnerar derechos procesales de los sujetos involucrados; así mismo, el AGN perdería competencia para la imposición de multas y sanciones si no se aplican los procedimientos dentro de los tiempos procesales, lo cual redundaría en la ineficiente prestación del servicio público y en el incumplimiento de la misionalidad como grupo de inspección y vigilancia, con las consecuentes disciplinarias que ello implica.

Para la vigencia 2022 se priorizó presupuestalmente el proceso de reestructuración de la entidad, por lo que a partir de junio de 2.022 se espera contar con el personal de planta que cubrirá esta necesidad para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de la entidad. De acuerdo a esto, los recursos para atender la presente necesidad son escasos, disponiéndose del presupuesto necesario para la contratación de al menos el mismo número de contratistas de la vigencia anterior, *es decir 3 en total*-, los cuales serán contratados por el término de cuatro (4) meses, a partir de enero de 2022, para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio como inspectoras del Grupo de Inspección y Vigilancia.

Es así que el plazo establecido corresponde a la disposición efectuada de los recursos y de acuerdo al cronograma establecido para la reestructuración de la entidad, en el cual el grupo de inspección y vigilancia se ha priorizado en la primera fase de la reestructuración.

Por lo anterior la Subdirección del Sistema Nacional de Archivos del AGN requiere la contratación de tres (3) profesionales, para garantizar las respuestas a dichas comunicaciones, tales como reportes trimestrales de seguimiento a los Planes de Mejoramiento Archivístico, reportes mensuales frente a ordenes perentorias, traslados de hallazgos por parte de la Contraloría General de la Nación, denuncias por pérdida de patrimonio documental en entidades públicas y privadas que prestan funciones públicas; las cuales deben ser atendidas por oportunidad por el GIV, ya que corresponden a actuaciones del ámbito del debido proceso, que de no ser resueltas en los términos legales por el AGN, se estaría en riesgo de vulnerar derechos procesales de los sujetos involucrados; así mismo, el AGN perdería competencia para la imposición de multas y sanciones sino se aplica los procedimientos dentro de los tiempos procesales, lo cual redundaría la ineficiente prestación del servicio público y en el incumplimiento de la misionalidad como grupo de inspección y vigilancia, con las consecuentes disciplinarias que ello implica.

Dentro de las actividades de inspección, vigilancia y control que se desarrollan, se encuentran las visitas virtuales y auditorías de inspección, vigilancia ó control a las entidades del orden nacional, más las que se realicen por denuncias o ante inminente riesgo de pérdida de información, así como, preparar los documentos de trabajo previo a las auditorías, elaborar los informes, las actas de reunión, mesas de trabajo, verificar el cumplimiento de las órdenes perentorias impartidas, dar traslado a la Oficina Asesora Jurídica, para lo de su competencia, cuando se establezcan presuntos incumplimientos que podrían dar lugar a una investigación administrativa, en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000.

Como se señaló anteriormente, dentro de la Subdirección del Sistema Nacional de Archivos no se cuenta con funcionarios de planta suficientes que permitan dar cumplimiento a la totalidad de actividades a desarrollar en el Grupo de Inspección y Vigilancia, a fin de cumplir con el objetivo estratégico del AGN y específicamente las estrategias y metas fijadas para el cuatrienio 2018-2022.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y dado a que el AGN no cuenta con personal de planta suficiente para realizar las actividades descritas en el presente documento, resulta necesario la contratación de tres (3) personas perfil categoría II, nivel I, con título profesional en los siguientes núcleos básicos de conocimiento (NBC) según el SNIES: bibliotecología, ciencias sociales y humanas, derecho y afines, administración, ingeniería de sistemas, ingeniería industrial, antropología, historia, con experiencia profesional relacionada con las actividades a ejecutar entre uno (01) y seis (06) meseS, con el fin de que acompañen al Grupo de Inspección y Vigilancia de la Subdirección del Sistema Nacional de Archivos en el cumplimiento de las funciones que les han sido encomendadas conforme la normativa enunciada.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2022, en desarrollo de los objetivos estratégicos de la entidad y del proyecto de inversión relacionado con el Producto “*Servicio de vigilancia y control archivístico*” y actividad “*Generar actividades de inspección, vigilancia y control*”.

2. CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

- 2.2. El objeto del presente proceso consiste en: “*Prestar servicios profesionales para efectuarla verificación de planes de mejoramiento archivístico y realizar las visitas de inspección, vigilancia y control*” **Clasificación en United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC)**

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

Número	Segmentos	Familias	Clases	Producto
--------	-----------	----------	--------	----------

80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresa y servicios administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Servicios de Personal Temporal	N/A
80111601	Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresa y servicios administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Servicios de Personal Temporal	Asistencia de oficina o administrativa personal
80111701	Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresa y servicios administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Reclutamiento de personal	Servicio de contratación de personal

2.3. Número de contratistas y perfil

Una vez analizado el objeto y las obligaciones y lo dispuesto en la Resolución No. 535 de 2020, se determina que se requiere la contratación de tres (3) personas perfil categoría II, nivel 1, con título profesional en los siguientes núcleos básicos de conocimiento (NBC) según el SNIES: bibliotecología, ciencias sociales y humanas, derecho y afines, administración, ingeniería de sistemas, ingeniería industrial, antropología, historia, con experiencia profesional relacionada con las actividades a ejecutar entre uno (01) y seis (06) meses.

2.4. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta **CUATRO (4) MESES**.

2.5. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C. En cualquier caso, el contratista podrá desplazarse entre las sedes del AGN o a otros lugares, si la necesidad lo requiere.

2.6. Obligaciones del contratista

2.6.1. Obligaciones generales

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones generales:

1. Prestar sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con el objeto contractual.
2. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, formatos, entre otras) establecidos por la entidad.
3. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
4. Contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica (hardware, software, comunicaciones) que le permitan ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento del objeto contractual. La infraestructura tecnológica debe cumplir con las políticas de seguridad de la información y las características establecidas por el Grupo de Sistemas.
5. Cuando no exista disponibilidad de equipos de computación para asignarle al contratista, éste, para ejecución del contrato, deberá contar con un equipo de computación portátil con conexión a red de acceso a internet.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

7. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
8. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor.
9. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
10. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
11. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
12. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
13. Entregar los bienes y prestar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la entidad.
14. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, en los términos establecidos en el mismo.
15. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos los cuales hacen parte integral del Contrato.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
17. El contratista deberá acreditar el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
18. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato.
19. Realizar todas las actividades requeridas en el SECOP para garantizar la oportuna publicación de los documentos del proceso de contratación y su ejecución. Dentro de las actividades que se deben realizar se encuentran: aprobación del contrato, cargue de garantías en la plataforma, informes, entre otros.
20. Conocer y aplicar todos los lineamientos que emita Colombia Compra Eficiente sobre el manejo de la plataforma SECOP
21. El contratista deberá entregar una copia en medio magnético al supervisor del contrato de todos los archivos y productos generados durante la ejecución del contrato, así como una copia del contenido del correo electrónico.
22. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

2.6.2. Obligaciones específicas

A continuación, se enumeran las obligaciones contractuales que se pactarán en el contrato, las mismas además de ser de obligatorio cumplimiento, son necesarias, inherentes e indispensables para el desarrollo del objeto.

1. Realizar la verificación de sesenta (60) planes de mejoramiento asignados.
2. Realizar siete (7) visitas de inspección, vigilancia y control que le asigne el supervisor.
3. Participar en mesas de trabajo, reuniones de trabajo, coordinación y seguimiento de las actividades asignadas en desarrollo de las obligaciones contractuales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

3.1. Modalidad de selección

La modalidad de selección para el presente proceso es contratación directa.

3.2. Justificación de la modalidad de selección

Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 en lo concerniente a la contratación directa y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

3.3. Tipo de contrato

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un contrato de prestación de servicios profesionales.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

En observancia al documento “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector” expedido por Colombia Compra Eficiente, el análisis de sector ofrece herramientas para establecer el contexto del proceso de contratación, identificar los riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. Para el caso de la contratación directa, el análisis del sector tiene en cuenta el objeto del proceso de contratación, las condiciones del contrato, los plazos y formas de entrega y de pago.

Específicamente, el análisis del sector permite sustentar la decisión de la entidad de hacer una contratación directa, la elección del contratista y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. Por lo tanto, no es necesario un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios, en vez de ello, en un contrato de prestación de servicios con personas naturales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. Toda la información de dicho análisis se adjunta al presente documento en el **Anexo – análisis del sector**.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

En observancia del “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación”, expedido por Colombia Compra Eficiente, en la matriz recomendada se incluyeron los riesgos identificados del presente proceso de selección, por lo que la entidad procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, la cual se adjunta al presente documento en el **Anexo – Matriz de riesgos**.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios y analizado el caso en concreto, dentro de la ejecución del contrato se presentarían dos riesgos: el incumplimiento del contratista y la mala calidad del servicio prestado, en cuyo caso la entidad podrá aplicar las multas y la cláusula penal pecuniaria que se pacte dentro del contrato y la efectividad de la garantía única de cumplimiento en los términos pactados del contrato.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO

6.1. Valor del estudio previo

El valor total del estudio previo es la suma **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$42.000.000,00)**, incluido en este valor los demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

6.2. Respaldo presupuestal del EP

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 4422 de fecha 6 de enero de 2021 que cuentan con lasiguiente descripción:

Dependencia	Posición catálogo de gasto	Fuente	RECURSO	VALOR	VALOR A ASIGNAR
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-GESTION GENERAL	C-3302-1603-9-0-3302047-02 ADQUISICIÓN DE BIENES YSERVICIOS - SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL ARCHIVÍSTICO - FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA ARCHIVÍSTICA EN LOS GRUPOS DE VALOR DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS NACIONAL	Nación	11	\$42.000.000	\$14.000.000

6.3. Valor de cada contrato.

Del presente estudio previo se emitirán tres (3) contratos por valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000), cada uno.**

6.4. Forma de pago

FORMA DE PAGO: El Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado (AGN) pagará al contratista el valor pactado, previo giro del PAC que realice el Ministerio de Hacienda y Crédito Público teniendo en cuenta la programación establecida en el “Cronograma de actividades” así:

1. Un **PRIMER PAGO** por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$3.430.000)** correspondiente al **24,5%** del valor total el contrato, a la ejecución y recibo a satisfacción de las actividades 1,2 y 3.
2. Un **SEGUNDO PAGO** por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$3.430.000)** correspondiente al **24,5%** del valor total el contrato, a la ejecución y recibo a satisfacción de las actividades 1,2 y 3.
3. Un **TERCER PAGO** por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$3.710.000)** correspondiente al **26,5%** del valor total del contrato, a la ejecución y recibo a satisfacción de las actividades 1,2 y 3.
4. Un **CUARTO PAGO** por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. \$3.430.000** correspondiente al **24,5%** del valor total del contrato, a la ejecución y recibo a satisfacción de las actividades 1,2 y 3.

NOTA 1. Todos los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de actividades con sus respectivos soportes, los cuales deberán ser recibidos a satisfacción del supervisor del contrato

NOTA 2. En todo caso el pago estará sujeto a la programación, aprobación y giro del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar.

NOTA 3. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar, en debida forma, toda la documentación necesaria para los pagos.

NOTA 4: Si los documentos exigidos para el pago no se presentan; son devueltos por falta de información o se encuentran mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más pararealizar el pago.

NOTA 5: Para efectos de retenciones y contribuciones se aplicarán las que se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el régimen contributivo que corresponda.

NOTA 6: Para todos los efectos, los meses se tomarán de 30 días, en ningún caso se pagarán los días31 y para el mes de febrero si se prestan los servicios hasta el 28 de dicho mes, se reconocerá el mescomo si tuviera 30 días.

7. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución de este.

Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **Archivo General de la Nación (AGN)con NIT 800.128.835-6** una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las garantías indicadas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado con NIT 800.128.835 – 6 una garantía única del contrato que podrá consistir en un contrato de seguro contenido en una póliza que deberá constituirse inmediatamente a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad a través de la plataforma electrónica SECOP II.

La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento	(10)%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Calidad del Servicio	(10)%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

8. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El área requirente manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente y verificó que los servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo, por una cuantía igual o superior a la contemplada como presupuesto oficial estimado y para ser celebrada en el mes proyectado o con posterioridad al mismo.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por **el/la Coordinador/a del Grupo de Inspección y Vigilancia del Sistema Nacional de Archivos**. quien será designado por medio de la plataforma electrónica SECOP II. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión al nuevo supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica de la entidad. En el ejercicio de sus funciones el (la) supervisor(a) del contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos de la entidad. Así mismo es deber estar inscrito en la plataforma electrónica de SECOP II

10. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El responsable del área requirente es el garante de la adecuada estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la

suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma para resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

11. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS

Los anexos y formatos del presente estudio previo son los siguientes: Anexo

1 – Análisis del sector.

Anexo 2 – Matriz de riesgos. Anexo 3

– Certificado de idoneidad

Anexo 4 – Certificado de Insuficiencia de personal

Anexo 5 – Inhabilidades e incompatibilidades



Firmado digitalmente por
ADELA DEL PILAR DIAZ
ACUÑA
Fecha: 2022.01.07 10:29:21
-05'00'

ADELA DEL PILAR DIAZ ACUÑA
Subdirectora del Sistema Nacional de Archivos

Proyectó Subdirección del Sistema Nacional de Archivos
Revisó: Luz Dora Ariza López-Coord. Grupo Inspección y Vigilancia
Archivado en: Oficina Asesora Jurídica
Proceso: Gestión Jurídica

**MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a plasmar el análisis o reflexión del sector relativo al proceso de contratación directa a adelantar, el cual complementa el estudio previo y documentos previos, y con el propósito de materializar los principios de planeación, responsabilidad, transparencia estipulados se pone de presente lo siguiente:

Objeto del contrato:	“Prestar servicios profesionales para efectuar la verificación de planes de mejoramiento archivístico y realizar las visitas de inspección, vigilancia y control”
Justificación de la necesidad del servicio requerido:	De conformidad con la Ley 80 de 1989 y el Decreto 2126 de 2012, el Archivo General de la Nación (AGN) es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica patrimonio propio y autonomía administrativa que tiene como misión formular y liderar la Política de Archivos y de Gestión Documental en el territorio nacional, posicionándose como referente de la gestión pública para salvaguardar, difundir el patrimonio documental y garantizar la transparencia y el acceso a la información pública. A su vez el Decreto 2126 de 2012 asignó al despacho de la Subdirección del Sistema Nacional de Archivos la función de coordinar la adopción, ejecución y evaluación de la política archivística y promover el uso de las mejores prácticas en la protección del patrimonio documental archivístico, así como ejercer la función de inspección, vigilancia y control de la función archivística del país. Conforme lo expuesto, en el artículo 35 la Ley 594 de 2000, “<i>Ley General de Archivos</i>” en concordancia con el título VIII del Decreto 1080 de 2015, el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado tiene a su cargo la facultad de prevenir y sancionar el incumplimiento de la Ley 594 de 2000, la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en concordancia con el artículo 212 del Decreto-Ley 019 de 2012 y demás normas reglamentarias, atendiendo las disposiciones y principios de la actuación administrativa, en los términos establecidos por el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011; para tal efecto, le compete el ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia y control a las entidades públicas y privadas que cumplan funciones públicas para verificar el cumplimiento de la normatividad archivística país. De conformidad con las funciones establecidas para el Grupo de Inspección y Vigilancia de la Subdirección del Sistema Nacional de Archivos (SNA) según la Resolución ANG No. 102 de 2019, se encuentran las siguientes: (..) 1) <i>Ejercer la inspección, vigilancia y control de la función archivística en el país</i> (...) 8) <i>Planear, programar y desarrollar procesos de auditorías archivísticas tendientes a asegurar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en la Ley General de Archivos y las demás normas.</i> 9) <i>Hacer seguimiento al oportuno y total cumplimiento de los planes de mejoramiento archivístico implementados por los organismos del sector público y privado que cumplan funciones públicas relacionadas con el ejercicio de la función archivística objeto de la Ley 594 de 2000.</i> 10) <i>Impartir las órdenes necesarias para que suspendan de inmediato las prácticas que amenacen o vulneren la integridad de los archivos públicos y se adopten las correspondientes medidas preventivas y correctivas. (...)</i> 12) <i>Atender de manera inmediata denuncias o requerimientos sobre deterioro, pérdida, tráfico, negligencia administrativa, etc., y demás situación es que amenacen o vulneren la integridad de los archivos públicos y los privados de interés cultural (...)</i>

El Archivo General de la Nación (AGN), a través de la Subdirección del Sistema Nacional de Archivos, en cumplimiento de sus funciones realiza visitas de inspección, vigilancia y control a las entidades públicas y privadas en cumplimiento de la normatividad archivística, de la siguiente manera:

Visitas de inspección: Facultad para verificar el cumplimiento de la Ley General de Archivos y demás normatividad archivística expedida para su desarrollo, estas visitas se realizan de manera presencial.

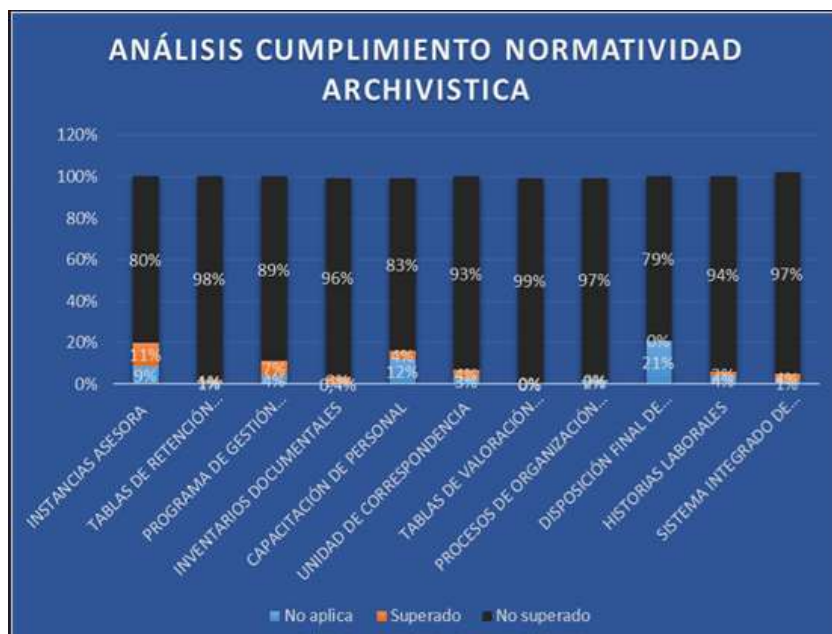
Visitas de vigilancia: Facultad para hacer seguimiento a las instrucciones impartidas en el Plan Mejoramiento Archivístico (PMA), con el fin de dar cumplimiento a la Ley General Archivos y demás normatividad archivística expedida para su desarrollo.

Visitas de control: Facultad para tomar acciones y correctivos necesarios o impartir las órdenes a que haya lugar, con el fin de dar cumplimiento a la Ley General de Archivos y demás normatividad archivística expedida para su desarrollo.

En la actualidad, el Grupo de Inspección y Vigilancia del Sistema Nacional de Archivo del AGN, realiza el seguimiento de los Planes de Mejoramiento Archivístico de **330 entidades inspeccionadas**, así como también a los requerimientos realizados por los órganos de control – traslado de hallazgos, análisis de contratos de prestación de servicios archivísticos y denuncias presentadas por ciudadanos en gestión documental.

Aunado a lo anterior, con el equipo actual solo se atiende el **0,48%** de la demanda nacional, es decir nuestra capacidad instalada solo ha logrado cubrir 30 Gobernaciones, 5 Distritos, 13 Ministerios, 6 Superintendencias, 161 Municipios, 9 universidades, 7 corporaciones y 2 hospitales del territorio nacional.

Ahora bien, en relación a las entidades visitadas, se tienen a la fecha hallazgos por superar, que requieren del seguimiento oportuno, tal y como se evidencia en la siguiente gráfica:



De otra parte, en relación a las comunicaciones que se gestionan al interior del GIV, durante la vigencia 2021, con corte al 15 de diciembre, se recibieron 1.234 comunicaciones (radicados de entrada), así:

	ene-21	feb-21	Mar-21	Abr-21	May-21	Jun-21	Jul-21	Ag-21	Sep-21	Octu-21	Nov-21	Dic-21	Total
Comunicaciones													
Recibidas	72	90	151	112	91	103	156	130	103	55	124	47	1.234
Pendientes	0	0	0	0	0	0	0	25	56	46	88	44	209

En este sentido, se proyecta que a finales de mayo de 2022¹ se deben atender aproximadamente 520 comunicaciones, relacionadas con la presentación de los informes trimestrales y semestrales que deben reportar los jefes de control interno de las entidades inspeccionadas. A continuación, se detallan la cantidad de comunicaciones previstas a recibir hasta finales de mayo del 2022:

Comunicaciones	dic-21	ene-22	feb-22	Mar-22	Abr-22	May-22	Total
Recibidas	130	100	90	160	120	100	700
Pendientes	100	70	60	130	90	70	520

Para garantizar las respuestas a dichas comunicaciones, tales como reportes trimestrales de seguimiento a los Planes de Mejoramiento Archivístico, reportes mensuales frente a ordenes perentorias, traslados de hallazgos por parte de la Contraloría General de la Nación, denuncias por pérdida de patrimonio documental en entidades públicas y privadas que prestan funciones públicas, entre otras, es importante contar con personal que atienda la prestación del servicio.

Personal requerido, proceso de reestructuración, disponibilidad de recursos y justificación del plazo

El Grupo de Inspección y Vigilancia del Sistema Nacional de Archivo del AGN ha venido funcionando con los siguientes contratistas (profesionales con experiencia certificada en inspección, vigilancia y control-IVC):

Número de profesionales	Categoría
3	Inspector(a)

Para la vigencia 2022, en consideración a la priorización de recursos efectuada para el proceso de reestructuración de la entidad, solo hay disponibles recursos para la contratación de al menos el mismo número de contratistas que en la vigencia anterior, a fin de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio a partir de enero de 2022. En junio de 2.022 se espera contar con el personal de planta para cubrir esta necesidad para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de la entidad.

Teniendo en cuenta que el Grupo de Inspección y Vigilancia del Sistema Nacional de Archivo del AGN desarrolla actividades misionales de la entidad que devienen directamente de los mandatos establecidos por el legislador en la Ley 594 de 2000 y que las labores adelantadas por este equipo dan cuenta del cumplimiento de metas estratégicas del AGN que se reportan mensualmente, la

¹ Fecha hasta la cual se cuenta con recursos para la presente contratación.

prestación del servicio debe ser continua y no se puede interrumpir ya que este se afectaría gravemente.

Adicionalmente, las competencias legales deben ser atendidas por oportunidad por el GIV, ya que corresponden a actuaciones del ámbito del debido proceso, que de no ser resueltas en los términos legales por el AGN, se estaría en riesgo de vulnerar derechos procesales de los sujetos involucrados; así mismo, el AGN perdería competencia para la imposición de multas y sanciones si no se aplican los procedimientos dentro de los tiempos procesales, lo cual redundaría en la ineficiente prestación del servicio público y en el incumplimiento de la misionalidad como grupo de inspección y vigilancia, con las consecuentes disciplinarias que ello implica.

Para la vigencia 2022 se priorizó presupuestalmente el proceso de reestructuración de la entidad, por lo que a partir de junio de 2022 se espera contar con el personal de planta que cubrirá esta necesidad para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de la entidad. De acuerdo a esto, los recursos para atender la presente necesidad son escasos, disponiéndose del presupuesto necesario para la contratación de al menos el mismo número de contratistas de la vigencia anterior, *es decir 3 en total*-, los cuales serán contratados por el término de cuatro (4) meses, a partir de enero de 2022, para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio como inspectoras del Grupo de Inspección y Vigilancia.

Es así que el plazo establecido corresponde a la disposición efectuada de los recursos y de acuerdo al cronograma establecido para la reestructuración de la entidad, en el cual el grupo de inspección y vigilancia se ha priorizado en la primera fase de la reestructuración.

Por lo anterior la Subdirección del Sistema Nacional de Archivos del AGN requiere la contratación de tres (3) profesionales, para garantizar las respuestas a dichas comunicaciones, tales como reportes trimestrales de seguimiento a los Planes de Mejoramiento Archivístico, reportes mensuales frente a ordenes perentorias, traslados de hallazgos por parte de la Contraloría General de la Nación, denuncias por pérdida de patrimonio documental en entidades públicas y privadas que prestan funciones públicas; las cuales deben ser atendidas por oportunidad por el GIV, ya que corresponden a actuaciones del ámbito del debido proceso, que de no ser resueltas en los términos legales por el AGN, se estaría en riesgo de vulnerar derechos procesales de los sujetos involucrados; así mismo, el AGN perdería competencia para la imposición de multas y sanciones sino se aplica los procedimientos dentro de los tiempos procesales, lo cual redundaría la ineficiente prestación del servicio público y en el incumplimiento de la misionalidad como grupo de inspección y vigilancia, con las consecuentes disciplinarias que ello implica.

Dentro de las actividades de inspección, vigilancia y control que se desarrollan, se encuentran las visitas virtuales y auditorías de inspección, vigilancia ó control a las entidades del orden nacional, más las que se realicen por denuncias o ante inminente riesgo de pérdida de información, así como, preparar los documentos de trabajo previo a las auditorías, elaborar los informes, las actas de reunión, mesas de trabajo, verificar el cumplimiento de las órdenes perentorias impartidas, dar traslado a la Oficina Asesora Jurídica, para lo de su competencia, cuando se establezcan presuntos incumplimientos que podrían dar lugar a una investigación administrativa, en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000.

Como se señaló anteriormente, dentro de la Subdirección del Sistema Nacional de Archivos no se cuenta con funcionarios de planta suficientes que permitan dar cumplimiento a la totalidad de

	actividades a desarrollar en el Grupo de Inspección y Vigilancia, a fin de cumplir con el objetivo estratégico del AGN y específicamente las estrategias y metas fijadas para el cuatrienio 2018-2022. Teniendo en cuenta todo lo anterior, y dado a que el AGN no cuenta con personal de planta suficiente para realizar las actividades descritas en el presente documento, resulta necesario la contratación de tres (3) personas perfil categoría II, nivel 2, con título profesional en los siguientes núcleos básicos de conocimiento (NBC) según el SNIES: bibliotecología, ciencias sociales y humanas, derecho y afines, administración, ingeniería de sistemas, ingeniería industrial, antropología, historia, con entre siete (07) y doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con las actividades a ejecutar, con el fin de que acompañen al Grupo de Inspección y Vigilancia de la Subdirección del Sistema Nacional de Archivos en el cumplimiento de las funciones que les han sido encomendadas conforme la normativa enunciada. La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2022, en desarrollo de los objetivos estratégicos de la entidad y del proyecto de inversión relacionado con el Producto “<i>Servicio de vigilancia y control archivístico</i>” y actividad “<i>Generar actividades de inspección, vigilancia y control</i>”.																		
Análisis del mercado	Tratándose de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales la Guía de Colombia Compra para la elaboración de estudios del sector dispone que en los casos de contratación directa no es necesario realizar un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios.																		
Análisis del valor estimado y estructura económica del contrato a suscribir:	Sobre este punto el Archivo General de la Nación establece que lo más conveniente es pactar honorarios a los profesionales así: <table><tr><th>OBJETO</th><th>NUMERO</th><th>VALOR HONORARIO MENSUAL</th></tr><tr><td>“Prestar servicios profesionales para efectuar la verificación de planes de mejoramiento archivístico y realizar las visitas de inspección, vigilancia y control.”</td><td>1</td><td>Pago contra entrega</td></tr></table> Para la determinación de honorarios se tuvo en cuenta la Resolución N°535 de 2020, que estableció la tabla de honorarios del Archivo General de la Nación y que indica: “Por medio de la cual se establece y reglamenta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Contratación del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado”. <table><tr><th rowspan="2">CATEGORÍA</th><th rowspan="2">NIVEL</th><th rowspan="2">REQUISITOS</th><th colspan="2">EXPERIENCIA</th></tr><tr><th>Meses</th><th>Años</th></tr><tr><td>II</td><td>2</td><td>Núcleo básico de conocimiento (NBC) según el SNIES: bibliotecología, ciencias sociales y humanas, derecho y afines, administración, ingeniería de sistemas, ingeniería industrial, antropología, historia, con entre siete (07) y doce (12) meses de experiencia</td><td>7 a 12</td><td>0</td></tr></table>	OBJETO	NUMERO	VALOR HONORARIO MENSUAL	“Prestar servicios profesionales para efectuar la verificación de planes de mejoramiento archivístico y realizar las visitas de inspección, vigilancia y control.”	1	Pago contra entrega	CATEGORÍA	NIVEL	REQUISITOS	EXPERIENCIA		Meses	Años	II	2	Núcleo básico de conocimiento (NBC) según el SNIES: bibliotecología, ciencias sociales y humanas, derecho y afines, administración, ingeniería de sistemas, ingeniería industrial, antropología, historia, con entre siete (07) y doce (12) meses de experiencia	7 a 12	0
OBJETO	NUMERO	VALOR HONORARIO MENSUAL																	
“Prestar servicios profesionales para efectuar la verificación de planes de mejoramiento archivístico y realizar las visitas de inspección, vigilancia y control.”	1	Pago contra entrega																	
CATEGORÍA	NIVEL	REQUISITOS	EXPERIENCIA																
			Meses	Años															
II	2	Núcleo básico de conocimiento (NBC) según el SNIES: bibliotecología, ciencias sociales y humanas, derecho y afines, administración, ingeniería de sistemas, ingeniería industrial, antropología, historia, con entre siete (07) y doce (12) meses de experiencia	7 a 12	0															

	<table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> <td>profesional relacionada con las actividades a ejecutar.</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>			profesional relacionada con las actividades a ejecutar.		
			profesional relacionada con las actividades a ejecutar.			
Visto lo anterior, el valor definido para la contratación es CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000,00) incluido impuestos, tasas, derechos, gastos, contribuciones y prestaciones tributarias, a que haya lugar.						
Fecha de expedición:	Enero de 2022					

Adela

Firmado digitalmente por
ADELA DEL PILAR DIAZ ACUÑA
Fecha: 2022.01.07 10:28:43
-05'00'

ADELA DEL PILAR DIAZ ACUÑA
Subdirectora del Sistema Nacional de Archivos

Proyectó: SNA
Revisó: Luz Dora Ariza López-Coord. Grupo Inspección y Vigilancia
Archivado en: Serie contratos – Oficina Asesora Jurídica

Proceso: Gestión Contractual GCO, Versión del formato: 0, Pág. 1 de 2, Formato vigente desde 02-06-2020
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada



DEPENDENCIA SOLICITANTE RESPONSABLE:

Adely

Firmado digitalmente
por ADELA DEL PILAR
DIAZ ACUÑA

Fecha: 2022.01.07
10:32:05 -05'00'

ADELA DEL PILAR DIAZ ACUÑA
Subdirectora del Sistema Nacional de Archivos

Proyectó: Diana Cristina Palacios Novoa-Ctista. Enlace jurídico SSNA
Revisó: Luz Dora Ariza López-Coord. Grupo Inspección y Vigilancia
Archivado en: Serie contratos – Oficina Asesora Jurídica

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN HUMANA DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO

CERTIFICA QUE

En la planta de personal del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado no se cuenta con el personal suficiente para desarrollar el objeto contractual, *“Prestar servicios profesionales para efectuar la verificación de planes de mejoramiento archivístico y realizar las visitas de inspección, vigilancia y control.”*

Se expide en Bogotá D.C., el 06 de enero de 2022.



Firmado
digitalmente por
DANIEL ALBERTO
CARVAJAL
GUTIERREZ

DANIEL ALBERTO CARVAJAL GUTIERREZ
Coordinador Grupo de Gestión Humana



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHLurodrig LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ GONZALEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 33-04-00 ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Fecha y Hora Sistema: 2022-01-06-9:55 a. m.

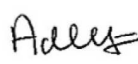
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	4422	Fecha Registro:	2022-01-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	33-04-00 ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	14.000.000,00	Valor Total Operaciones:	28.000.000,00		Valor Actual.:	42.000.000,00	Saldo x Comprometer:	42.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	4422	Fecha Registro:	2022-01-06	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-GESTION GENERAL	C-3302-1603-9-0-3302047-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL ARCHIVÍSTICO - FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA ARCHIVÍSTICA EN LOS GRUPOS DE VALOR DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS NACIONAL	Nación	11	CSF						
					2022-01-06	14.000.000,00	28.000.000,00			
					Total:	14.000.000,00	28.000.000,00	42.000.000,00	42.000.000,00	0,00
Objeto:	SUBSNA, GIV. SNA14, SNA15 Y SNA16 CPSP SERVICIOS PROFESIONALES PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO ARCHIVÍSTICO Y REALIZAR LAS VISITAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL									


Firma Responsable

Verificado el perfil requerido y la experiencia relacionada en el estudio previo, certifico **JONY FABIAN MORENO AVENDAÑO**, identificad(a/o) con la cédula de ciudadanía No. 1.024.495.040 expedida en Bogotá, cumple con los requisitos para desarrollar el siguiente Objeto contractual: *“Prestar servicios profesionales para efectuar la verificación de planes de mejoramiento archivístico y realizar las visitas de inspección, vigilancia y control asignadas, de acuerdo a las directrices dadas por el AGN”*.

Perfil exigido	
Descripción del perfil requerido según EP	(1) Profesional categoría II, nivel I, en los siguientes núcleos básico de conocimiento (NBC) según el SNIES: bibliotecología, ciencias sociales y humanas, derecho y afines, administración, ingeniería de sistemas, ingeniería industrial, antropología, historia, con entre uno (01) y seis (06) meses de experiencia profesional relacionada.
Análisis Hoja de Vida Aspirante	
Título:	Profesional en Ciencias de la Información, Bibliotecología y Documentación– 23 de marzo de 2018.
Convalidación (si aplica)	N/A
Experiencia	-Acueducto Prodygytec (06/05/2021-06/09/2021) -Procuraduría General de la Nación (24/06/2020 –07/09/2020) -Envía (25/04/2016-23/06/2020)
Conclusión	De conformidad con lo expuesto, la persona antes mencionada, cumple con el perfil y los requisitos exigidos por la Entidad en el Estudio Previo. Teniendo en cuenta la Resolución 535 de 2020.

Cordial Saludo,

 Firmado digitalmente por
ADELA DEL PILAR DIAZ ACUÑA
Fecha: 2022.01.07 10:30:16
-05'00'

ADELA DEL PILAR DIAZ ACUÑA
Subdirectora del Sistema Nacional de Archivos

Proyectó: SNA
Archivado en: Oficina Asesora Jurídica
Proceso: Gestión Jurídica

Yo, JONY FABIAN MORENO AVENDAÑO identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1024495040 expedida en Bogotá, bajo la gravedad de juramento declaro:

1. Que no me encuentro incurso en causal alguna de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición, de las establecidas por la Constitución Política, los artículos 8 de la Ley 80 de 1993; 60 de la Ley 610 de 2000; 50 de la Ley 789 de 2002; 38 de la Ley 1474 de 2011; la Ley 1778 de 2016 y las demás normas aplicables. En el evento de sobrevenir cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, me obligo a dar aviso inmediato al Archivo General de la Nación para que se de aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
2. Que toda la información contenida en el presente formato es veraz.

Atentamente,



JONY FABIAN MORENO AVENDAÑO
NOMBRE DEL CONTRATISTA O REPRESENTANTE LEGAL
C.C:1024495040 de BOGOTA
E-MAIL: archivistadocumental@gmail.com o abogadomoreno89@gmail.com

DIRECCION: carrera 10ª 25 25 sur

Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y del AGN no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.

DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS PARA TODOS LOS SERVIDORES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

NOMBRE	JONY FABIAN MORENO AVENDAÑO
DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
TIPO DOCUMENTO IDENTIDAD	Cédula de ciudadanía
Nº DOCUMENTO IDENTIDAD	1.024.495.040 de Bogotá
CARGO	Contratista
FECHA INGRESO	Enero de 2022
FECHA DECLARACIÓN	Enero de 2022

TIPOS DE CONFLICTO

CONFLICTO INTERNO: Debido a que miembros de mi familia (hasta el segundo grado de consanguinidad) y segundo de afinidad, trabajan en el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.

Declaro que: SI existe _____

NO Existe X

DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO INTERNO	
Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
NOMBRE	
CARGO	
DEPENDENCIA	
FECHA DE INGRESO	
PARENTESCO Y/O RELACIÓN	

CONFLICTO EXTERNO DIRECTO: Debido a que soy dueño, socio, accionista en empresas o sociedades privadas y otras entidades legales, que son CLIENTES o CONTRATISTAS o PROVEEDORES DE BIENES

Y SERVICIOS que tienen un relación o un contrato vigente o por suscribir con el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.

Declaro que: SI existe _____ NO Existe X

Si la respuesta es SI, por favor proveer la siguiente información:

DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO EXTERNO DIRECTO	
NOMBRE DE EMPRESA, SOCIEDAD O ENTIDAD	
TIPO DE INTERÉS / RELACIÓN (Dueño, Socio, Accionista)	
SERVICIO SUMINISTRADO / Servicio Contratado o a Contratar	
FECHA DE INICIO DEL SERVICIO / FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	
ENTIDAD CONTRATANTE	

CONFLICTO EXTERNO INDIRECTO: Debido a que mi familia (hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad) son dueños, directores, representantes legales, socios, accionistas y/o trabajan en empresas o sociedades privadas y otras entidades legales, que son CLIENTES o CONTRATISTAS o PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS que tienen un relación o un contrato vigente o por suscribir con el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.

Declaro que: SI existe _____ NO Existe X

Si la respuesta es SI, por favor proveer la siguiente información:

DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO EXTERNO INDIRECTO	
NOMBRE DEL FAMILIAR	
PARENTESCO CON EL DECLARANTE	
NOMBRE DEL CLIENTE/CONTRATISTA/ PROVEEDOR	
TIPO DE INTERÉS / RELACIÓN DEL FAMILIAR	

CARGO QUE DESEMPEÑA	
SERVICIO SUMINISTRADO/ SERVICIO CONTRATADO O A CONTRATAR	
FECHA DE INICIO DEL SERVICIO / FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	
ENTIDAD CONTRATANTE	

Yo, **JONY FABIAN MORENO AVENDAÑO**, identificado como aparece al pie de mi firma, certifico que la información suministrada es correcta y corresponde a la realidad a la fecha de esta declaración, cubriendo el período comprendido entre enero y junio de 2022, y autorizo a la entidad a realizar las indagaciones pertinentes, en virtud de la presente declaración. Así mismo me comprometo a declarar cualquier conflicto subsecuente o futuro no incluido en esta declaración, cuando éste aparezca, el mismo día de su ocurrencia. También declaro que conozco mi responsabilidad de evitar cualquier conflicto de interés real o aparente con el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.

En caso de tener conocimiento de la existencia de conflictos de interés real o potencial de otros servidores públicos, clientes, contratistas, proveedores de bienes y servicios, consultores, conozco que debo reportarlo de forma inmediata a la dependencia competente.



Firma: _____

c.c. 1.024.495.040 Btá.

Vo.Bo. de quien recibe la declaración



Firmado digitalmente
por ADELA DEL PILAR
DÍAZ ACUÑA
Fecha: 2022.01.07
10:32:26 -05'00'

Firma: _____

ADELA DEL PILAR DÍAZ ACUÑA

Subdirectora del Sistema Nacional de Archivos

